

**NEUMANN BUSINESS SCHOOL  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN  
DERECHO DE LA EMPRESA**



**“REVISIÓN DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA  
CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA  
REGION CUSCO”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO A  
NOMBRE DE LA NACIÓN DE:**

**MAESTRO EN  
DERECHO DE LA EMPRESA**

**AUTORES:**

**JENS BATALLANOS POLANCO  
MARIA ROSSI RODRIGUEZ JURADO  
CARLOS MARTIN TORRES MORENO**

**DOCENTE GUÍA:**

**GIOMAR WALTER MOSCOSO ZEGARRA**

**TACNA – PERÚ  
2018**

“El texto final, datos, expresiones, opiniones y apreciaciones contenidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad del (los) auto (es)”

## INDICE DE CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	5
Introducción	6
CAPITULO I	
ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	8
1.1. Planteamiento del problema	8
1.2. Formulación del problema	12
1.2.1. Problema General	11
1.2.2. Problemas específicos	11
1.2.3. Formulación de Objetivos	12
1.2.4. Justificación de la Investigación	12
1.2.5. Delimitaciones del Estudio	13
1.2.6. Delimitación Especial	13
1.2.7. Delimitación Temporal	13
1.2.8. Viabilidad del Estudio	13
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	14
2. Revisión teórica	14
2.1. Sobre la cultura	14
2.2. Sobre la cultura tributaria	14
2.3. Sobre las obligaciones tributarias	21
2.4. Estudio Relacionado a la Cultura Tributaria	22
2.5. Importancia de la cultura tributaria	28
2.6. Análisis comparativo	29
2.7. Sobre el Estado	31
CAPITULO III	
MARCO REFERENCIAL	41
CAPITULO IV	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	51
4.1. Tipo de investigación	51
4.2. Diseño de investigación	51
4.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	52
4.4. Perspectiva General	52
Conclusiones	56
Bibliografía	58
Anexos	62

## INDICE DE FIGURAS

Figura 01. Ingresos y corrupción	33
Figura 02. Ratio de recaudación	42
Figura 03. Performance del IVA	42
Figura 04. Volumen de recaudación	43
Figura 05. Evolución de las rentas de primera categoría	43
Figura 06. Evolución de rentas de segunda categoría	44
Figura 07. Evolución de rentas de tercera categoría	44
Figura 08. Evolución de rentas de cuarta categoría	45
Figura 09. Evolución de rentas de quinta categoría	45
Figura 10. RES	46
Figura 11. RMT	47
Figura 12. Otras rentas	47
Figura 13. Evolución del IGV	48
Figura 14. ISC	49
Figura 15. IEPT	49
Figura 16. RUS	50

## INDICE DE TABLAS

Tabla 01. Cumplimiento tributario	36
Tabla 02. Estado y ciudadanía	38
Tabla 03. Actitud ante los impuestos	39

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio realiza un análisis teórico de las características que tiene la cultura tributaria en un determinado espacio geográfico. Se tiene como objetivo por tanto revisar los conceptos relacionados a la variable de investigación, se explican los factores que pueden intervenir en la generación de una menor o mayor cultura tributaria.

Se trata de un estudio de diseño transeccional, puesto que se recopiló información en un determinado tiempo, no siendo objetivo del documento evaluar la tendencia que ha conseguido la variable de investigación. Es de enfoque principalmente cualitativo y de tipo descriptivo por las características de su única variable

Se obtienen como principales conclusiones la importancia del rol que debe de desempeñar el Estado, pero también se determinan que existen factores no controlables como la edad, el nivel socioeconómico, la religión, el espacio geográfico, entre otros que influyen en el nivel de cultura tributaria de una región en particular.

**Palabras clave:** Cultura Tributaria, Obligación, Estado, Contribuyente

## INTRODUCCIÓN

El crecimiento económico del Perú no es uniforme en todo el territorio y no se ha complementado con una economía sostenible, por ello es importante la contribución ciudadana a través de la recaudación tributaria. Esta contribución depende mucho de la educación tributaria.

Las deficiencias en el sistema educativo y su cobertura crean lógicamente un ambiente cultural muy básico con carencias específicas, en este caso, la baja educación tributaria unida a los factores económicos como desempleo, bajos ingresos, crean un entorno en el que la evasión, el fraude y el incumplimiento tributario son alarmantes y atentan contra el desarrollo de la sociedad.

En el caso de la Intendencia Regional Cusco existen dificultades en la recaudación de impuestos y contribuciones, razón por la cual la recaudación tributaria y la fiscalización a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias son insuficientes. En relación al incumplimiento con el pago de los impuestos se asume que se debe básicamente a las deficiencias que presenta la población en la formación de valores, de deberes cívicos y de conocimiento tributario, esto es su educación tributaria.

Los bajos niveles de educación son la causa de estas deficiencias que se reflejan en la recaudación de impuestos y contribuciones.

El presente trabajo de investigación analiza no sólo los factores culturales sino también el factor económico de los contribuyentes con domicilio fiscal principal en la jurisdicción de la Intendencia Regional Cusco.

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Planteamiento del Problema**

Ataliba (2000) afirma que “cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país”. No es fácil tener cultura tributaria, es mas algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es mas manifiesta en el primer mundo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ha implementado un plan para la generación de cultura tributaria, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo.

La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado

utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando. Es contribuir a la formación en valores ciudadanos.

En ese sentido, uno de los sectores en los cuales se presenta una alta evasión tributaria, es la del sector comercio y en particular la de Venta al por Mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco, seguida por el sector servicios, agro, construcción, transportes, con el fin de aminorar esta evasión es que se han creado sistemas administrativos de recaudación de impuestos como es el caso del Régimen de Percepciones<sup>2</sup> del Impuesto general a las Ventas y el Régimen de retenciones venta interna.

Según el INEI al finalizar el periodo 2015 se obtuvo que del total de la producción de la actividad de Venta al por mayor de Alimentos, bebidas y tabaco, el 47% del valor agregado generado por esta actividad económica, proviene del sector informal y el 53% del sector formal. Las unidades productivas informales en este sector concentraron el 19% del empleo. No se tiene un estudio sobre el número de comerciantes que no están inscritos, pero de acuerdo al área de fiscalización de la Intendencia Regional Cusco, aproximadamente el 30% es realizada en forma informal, es decir no se encuentran inscritos en el Registro Único del Contribuyente.

Un aspecto transversal entre los comerciantes dedicados a esta actividad económica es la desconfianza en el Estado, particularmente sobre el destino del dinero por el pago de sus impuestos; causas técnicas como la falta de claridad y precisión de la orientación por parte de la SUNAT; causas jurídicas como el desconocimiento de las normas tributarias, debemos agregar también la cultura de la informalidad que proviene de los comerciantes que en su mayoría tienen origen altiplánico.

Comprometer a las empresas a participar en charlas sobre la cultura tributaria, en conocer para ser utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implantan la administración tributaria debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributaria evitando evasiones o elusiones por parte de las personas”.

Regalado (2013), por su parte manifiesta que “la cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”.

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de

los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país; y todo esto depende mucho de la conciencia de los valores ciudadanos, de la responsabilidad, del conocimiento del sistema tributario y de los deberes, derechos y obligaciones del ciudadano.

El elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

El presente trabajo de investigación pretende responder a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las características de la cultura tributaria en los contribuyentes de la Región Cuzco?"

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Describir cuáles son las características de la cultura tributaria?
- ¿Cómo son las obligaciones tributarias de las empresas en Cuzco?
- ¿Es la difusión de las obligaciones tributarias un medio eficiente para el desarrollo de una conciencia tributaria?

### **1.2.3. Formulación de objetivos**

#### **Objetivo General:**

- Describir la relación teórica de la educación tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Región Cuzco
- Describir la relación teórica de la conciencia tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Intendencia Regional Cusco en el Sector Venta al por mayor de alimentos bebidas y tabaco.

### **1.2.4. Justificación de la Investigación**

El presente trabajo se justifica respondiendo dos preguntas importantes

- i) ¿Por qué se hace la investigación? Para conocer la incidencia de la educación tributaria en el comportamiento del contribuyente de la Intendencia Regional Cusco para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. ii) ¿Para qué se hace la investigación?, demostrar que la educación Tributaria contribuye en la internalización de una conciencia tributaria ciudadana en los contribuyentes de la Intendencia Regional Cusco.

Nuestro aporte considera el destacar la importancia de la educación tributaria como formadora de conciencia tributaria.

### **1.2.5. Delimitaciones del estudio**

Luego de haber descrito la problemática, relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

### **1.2.6. Delimitación Espacial**

El estudio se desarrolló teniendo en cuenta las particularidades de la región Cuzco

### **1.2.7. Delimitación temporal**

El periodo en el cual se desarrolla el diagnóstico teórico es el 2017

### **1.2.8. Viabilidad del estudio**

El trabajo de investigación cuenta con los recursos, materiales, económicos y humanos, bibliográficos al alcance de los investigadores lo cual hace posible realizar la investigación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2. Revisión Teórica**

##### **2.1. Sobre la Cultura**

Según la Real Academia de la Lengua Española define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por tanto, nuestra cultura respecto a las obligaciones fiscales está influenciada por el grupo social donde se desarrolla, las costumbres y el nivel de conocimiento que se tiene de estas.

##### **2.2. Sobre la Cultura Tributaria**

Según Valero y Ramírez (2009), de cultura tributaria expresa lo siguiente:

Se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria

“Es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrenta los

contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Villegas (2000).

Según el SAT Guatemala 2014, en el compendio sobre Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas, es el “Conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o grupo social respecto a la Tributación.”

Según Ruíz de Castilla Ponce de León, Francisco (LXXXII); El Código Tributario establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas de ordenamiento jurídico tributario.

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende: Impuestos. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Oswaldo H. Soler (2002) sostiene que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”.

Según Solórzano (2013), en su publicación “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú” expresa lo siguiente:

Las leyes tributarias se refieren a hechos económicos de los cuales se derivan aportes de los individuos a su Estado. Un sistema tributario es el conjunto, racional, coherente de normas, principios e instituciones que

regula las relaciones que se originan por la aplicación de los tributos en un país, no siempre se puede decir que el sistema tributario vigente de un país, en una época determinada, es igual al de otro país. Tampoco lo es en un mismo país, pero en épocas diferentes. Por lo tanto, un sistema tributario podrá variar de un tiempo a otro o de un país a otro. El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por: Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Legislativo N° 771), Ley de Tributación Municipal (D. Legislativo N° 776), Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV e ISC.

Roca (2008) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

El Servicio de Administración de Tributos en Guatemala interpreta la Cultura Tributaria de la siguiente forma:

- a. **Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios** con base en

la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes.

- b. **La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario**, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado.
  
- c. **Cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones** de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el

cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad.

De la interpretación que le da la Administración Tributaria de dicho país podemos resaltar el término “conducta” que es importante para comprender porque un país genera un mejor o menor nivel de recaudación respecto a otros.

Según Armas (2010) la cultura tributaria es lo siguiente:

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente. Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

Según Amasifuen (2015), la cultura tributaria es la siguiente:

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables

El autor ratifica que la cultura tributaria esta estrechamente relacionado con la conducta de un grupo de personas. Precisa además que son los países con un mayor nivel de desarrollo los que obtienen mejores indicadores de recaudación. Es probable que los niveles de formalidad que se alcanzan en dichas naciones sea un factor importante para que se logren mejores niveles de recaudación por acción de una buena cultura tributaria.

Durán (2013) afirma lo siguiente

En lo que a materia fiscal importa, el problema lo hemos graficado de muy antiguo y tiene que ver con la llamada "informalidad tributaria", que comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes

de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias.

Armas & Colmenares (2008), destacan lo siguiente de la variable en investigación:

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones”

Ambos autores indican que la cultura tributaria se genera cuando existe la voluntad de cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes. Expresan que los contribuyentes que de manera voluntaria cumplen con sus obligaciones tributarias son los que contribuyen a una mejor cultura tributaria, el resto puede contribuir, pero debido a la facultad coactiva o sancionadora de la administración tributaria.

Golia (2003), expresa lo siguiente:

“Es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”.

Mendoza (2002) señala lo siguiente:

“La existencia de una cultura tributaria, entre otros aspectos, facilita el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y por ello es necesario y conveniente su formación y desarrollo en el ámbito nacional y organizacional, y que constituye un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos a los ingresos ordinarios por concepto de tributos”.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2012), concibe como cultura tributaria lo siguiente:

“Cultura tributaria como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto de la tributación”.

### **2.3. Sobre las obligaciones tributarias**

La doctrina lo ha venido definiendo como una obligación establecida por ley, de entregar a un ente público, a título de tributo, una determinada cantidad de dinero. Grupo Wolters Kluwer (octubre 2007). “Todos procedimientos tributarios 2007/2008” Incumplimiento de obligaciones.

El incumplimiento de obligaciones tributarias ocurre por la falta de responsabilidad de contribuyente y la poca presión por parte de las entidades recaudadoras del estado. Camargo (2009)

Sobre los impuestos, Es una clase tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinado por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario) Albi (2009)

En el caso de la cobranza coactiva, es la facultad que tiene la administración tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales, como son los embargos sobre cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos, con la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas. Soto (2012)

#### **2.4. Estudios relacionados a la Cultura Tributaria**

Valencia (2013) en su tesis “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Vinocanchon del distrito de San Jerónimo – Cusco señaló lo siguiente: La lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye hoy en día un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumpliendo no basta por si solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario desarrollar una cultura tributaria a través de una adecuada

política tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Chicas (2011). En su tesis denominado: "Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala". Concluye: Como consecuencia de la inexistencia o equivocada Cultura Tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitaciones regionales, entre otras causas, hacen que la Cultura Tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

Johnny (2012) "Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011 "Universidad Nacional de San Agustín. En este estudio tomó una muestra de 100 personas. Al evaluar el tema de la Evasión Fiscal arribó a las siguientes conclusiones: En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

En la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o

desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro deje de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria. La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

De las Mercedes (2010). En su tesis denominado: “Contribuyentes del Sector PARCELAS II Municipio Anaco, Venezuela”. Concluye: Si bien es cierto que la Cultura Tributaria no tiene una relación directa con la Recaudación, pero si esta se empieza a divulgar, se podrá contribuir a la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país. COMENTARIO En cada país la Cultura Tributaria es una pieza clave para el desarrollo y mejoría de un país, por lo tanto, es importante que se incremente la

publicidad de la importancia de la Cultura Tributaria, para el país y por ende para uno mismo.

Cabrejos (2011). En su tesis denominado: “La Política Tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna”. Concluye: La política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria. COMENTARIO En la ciudad de Tacna, específicamente en el mercadillo Bolognesi, se debería fomentar a través de los diferentes medios de comunicación sobre la importancia en conjunto que tiene la Cultura Tributaria para sus negocios y para el desarrollo de su país.

Gómez y Macedo (2008) Perú, en su tesis titulada “La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano”; Concluyeron:

- La educación, como estrategia de formación en valores y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, así como sus maestros, es lugar de oportunidades para formar conciencias. Por esa razón, la Administración Tributaria se ha propuesto llevar a cabo un importante Programa de educación Tributaria, y como parte de las estrategias, ofrece a los maestros capacitaciones sobre temas tributarios, que engloban el proceso de elaboración del presupuesto,

recaudación de recursos y del gasto público, como primer elemento, pero lo enmarca en la cultura ciudadana y en la promoción de principios éticos que permitan una convivencia solidaria entre los integrantes de la sociedad peruana.

- La educación ciudadana, incluida en el currículo escolar, estará incompleta si no incorpora los componentes de la fiscalidad y de la tributación, que permiten dotar de recursos al estado para que éste garantice que el ciudadano acceda a sus derechos, goce de ellos y encuentre calidad en los bienes y servicios públicos.

Al respecto, concordamos con los autores de esta investigación, que los programas de enseñanza en instituciones educativas son piezas claves para el aprendizaje no solo de alumnos sino, de los mismos docentes, porque son ellos quienes crean conciencia tributaria en sus alumnos.

En Bogotá, Bonilla (2014) “La Cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá”. Nos dice que: los programas de cultura tributaria son un importante instrumento de política fiscal. Bogotá es un buen ejemplo. Pese a los agitados movimientos políticos de la ciudad, los bogotanos pagan sus impuestos. Las metas de los últimos años se han superado. Es importante seguir trabajando en el fortalecimiento de estrategias lúdico-pedagógicas

acompañadas de los programas de fortalecimiento de la administración tributaria. No es posible una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos por parte de sus ciudadanos. El sistema tributario peruano incide negativamente en la conciencia tributaria de las micro y pequeñas empresas. La administración tributaria en la evaluación sobre difusión y propaganda para incrementar la conciencia tributaria, pasar de regular a mala. A partir de esta respuesta comienza una clara opinión, pasa de regular a mala. A partir de esta respuesta comienza una clara opinión de los contribuyentes, de la poca preocupación por mejorar la conciencia tributaria, de estar insatisfechos con la difusión y propaganda que realiza la administración tributaria, esto significara que no están de acuerdo y que se tiene que mejorar.

Según Roca C. (2008), en su libro “Estrategias para una cultura tributaria”, define el concepto como: “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación

Según Armas (2010). La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones.

Según Bravo F. (2008), en su investigación: “Estrategias para la formación de la cultura tributaria”, indica que, la conciencia tributaria es: “La motivación intrínseca de pagar impuestos”, en clara referencia a actitudes y creencias de las personas, es decir, las personas se deben sentir motivadas hacia el pago de tributos y va mucho más allá de los valores de las personas. En otras palabras, las personas deben sentir que existe un sentido para el pago de impuestos.

## **2.5. La Importancia de la cultura tributaria**

Los países emergentes, en particular aquellos que son multiculturales deben mantener una atención sobre las creencias, actitudes y percepciones de su población y de su conducta, ya que, de ellos, depende el cumplimiento de las normas nacionales, entre ellas, una buena conducta tributaria.

Mantener una política de formación en aspectos tributarios o actitudinal hacia el pago o cumplimiento de nuestros impuestos, no puede ser solamente a la práctica o a buscar ser formales como empresarios o personas dependientes que cumplen con sus obligaciones, sino, debe ser una formación hacia el cambio de la cultura tributaria en general y de la ética nacional.

## **2.6. Análisis Comparativo, Evolución, Tendencia Y Perspectivas**

La Intendencia Regional Cusco, mediante la División de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva inicio una etapa de control tributario (Cobranza Coactiva) al sector Comercio – Venta al por Mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco debido al alto índice de evasión tributaria en dicho sector. Estas medidas contemplaron la adopción de medidas de campo y administrativas, tales como reuniones con los involucrados, visitas domiciliarias a los contribuyentes principales, notificaciones de esquelas recordándoles el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias; posteriormente se realizaron medidas efectivas de cobranza coactiva frente al incumplimiento de los pagos a realizar.

Si bien es cierto, la Intendencia Regional Cusco, mediante la División de Servicios al Contribuyente ha concentrado su trabajo en cierta parte a promover diferentes capacitaciones, pero los comerciantes afirmaron que esta capacitación tributaria está más direccionada a personas con mejor preparación académica que ellos y por lo tanto se sienten desinteresados en aprender.

Como resultado, un 30% de los comerciantes no cumplen con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales dentro de las fechas de vencimiento establecidas, generando la adopción de medidas de cobranza por parte de la administración tributaria, al creer que no tienen responsabilidad ellos evaden el problema y crean un pensamiento apartado de la realidad propia sobre cuándo deben pagar sus impuestos, a este hecho ayuda la poca asistencia técnica que reciben de parte de sus

contadores y la inadecuada capacitación en temas tributarios a los contribuyentes por parte de la Administración Tributaria.

Por otra parte, al indagar sobre su percepción acerca de lo que es Cultura Tributaria, se observó que el 39% posee poca información, impidiéndoles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Coincidimos con lo manifestado por RIVERA HERNÁNDEZ,

Ljubitz & SILVERA OCHOA, Ingrid. (2012): “La falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas fiscales, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización mercantil del control tributario”.<sup>6</sup>

En ese sentido, el conocimiento, la formación, la orientación, el grado de educación y el reconocimiento de la justicia del tributo y del uso que se le da en beneficio de la propia comunidad, son elementos de índole cultural, comprobamos que la hipótesis presentada es verdadera. Dónde:

El factor cultural es la causa del nivel de incumplimiento al pago de los Impuestos:

- a) A mayor nivel de cultura tributaria, mayor cumplimiento.
- b) A menor nivel de cultura tributaria, menor cumplimiento.

Las campañas de orientación y sensibilización sobre cultura tributaria para todos los contribuyentes, la formación de conciencia implica interiorizar un conjunto de conceptos que permiten al ciudadano entender la labor del Estado y asumir la tributación como un compromiso en la construcción de su sociedad, la educación es el medio más eficaz para

desarrollar conciencia ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el aprendizaje de las normas que regulan la vida en la comunidad y el compromiso entre el bien común, la cultura tributaria, implica brindar información a la población sobre cuáles son las razones por las que existen los tributos, los servicios que se cubren con ellos, la forma cómo se calculan, etc. esto garantiza que la población se informe y en lo posible reaccione correctamente al cobro de los tributos.

La comunicación constante entre la Administración Tributaria y el Administrado facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes, así como también difundir los beneficios que obtienen los contribuyentes que paguen puntualmente el impuesto. La eficacia de la comunicación se dará en la medida que se llegue a resaltar el impacto positivo del cumplimiento y las consecuencias del incumplimiento.

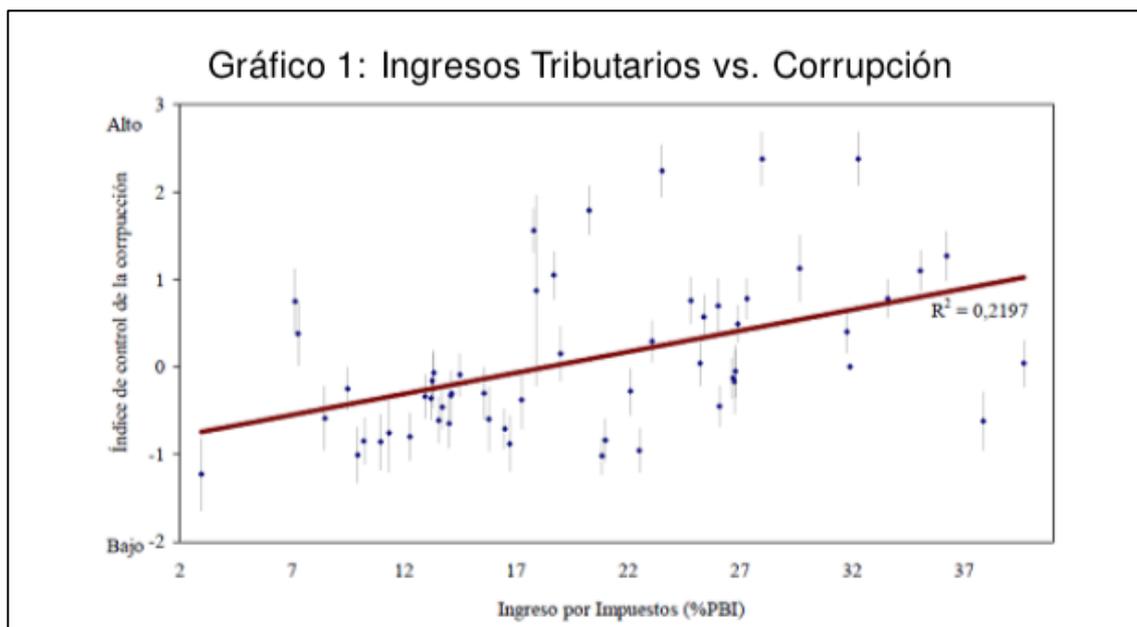
## **2.7. Sobre el Rol del Estado**

Tipke (2002), en su libro *La moral Tributaria del Estado y de los Contribuyentes* expresa lo siguiente:

El concepto de la ética tributaria desde el punto de vista del derecho y la actuación del Estado como contraparte de la moral tributaria del ciudadano. Según esta visión si el Estado pretende exigir el cumplimiento fiscal, deberá observar en sus propias actuaciones un comportamiento moral y ético,

transparente y eficiente. Si se trata de la moral del Estado, necesariamente deberá existir una corresponsabilidad de los impuestos su recaudo y uso. el capital social de la tributación es lo que el ciudadano y contribuyente recibe (o percibe que recibe) del Estado a través de los servicios públicos y/o del gasto social. La motivación al pago depende de la calidad de los servicios públicos y de la gestión del Estado, así como del conocimiento o percepción que tiene la sociedad de cómo es ese gasto público. Bajo estas condiciones, la información, la transparencia y la rendición de cuentas, se convierten en parte integral del modelo de comportamiento fiscal.

Al respecto el autor también expresa que para que se genere una adecuada cultura tributaria en un país el comportamiento ético y la transparencia con la que se desarrollan las actividades en el país también deben ser fuertes. Es por esto que el Estado debe ser un factor importante en la generación de dicha cultura a través del ejemplo en su accionar.



Fuente: Arias (2017)

Figura 01. *Ingresos y corrupción*

Bedoya & Vascones (2011), sobre la figura 01 expresan lo siguiente:

Estudios similares como los de Haque & Sahay (1996), Tanzi & Davoodi (1998, 2000), Chand & Moene (2002) y Ghura (2002) encuentran evidencia empírica sobre una relación negativa entre la corrupción y los ingresos del gobierno en los países menos desarrollados. Hindriks (1999) además plantea que la corrupción genera efectos regresivos sobre el esquema tributario ya que la población de mayores ingresos se beneficia de la evasión al estar en juego una gran cantidad de sus ingresos, a diferencia de lo que sucede con la población que tiene menores ingresos cuya proporción aportada en impuestos es menor.

También en estudios similares se ha llegado a concluir que ante mayores recursos la corrupción también aparece casi en proporciones

similares. A esta variable también se le deben sumar algunos otros factores como la religión y la zona geográfica en donde se realiza el estudio.

Bedoya & Vascones (2011) sobre los factores que pueden afectar la recaudación de un país expresan lo siguiente:

Los factores socio-económicos y demográficos aparecen como determinantes dentro del comportamiento de los ciudadanos y, en consecuencia, de su moral tributaria. Torgler & Schneider (2002) y Torgler (2005) estudian cómo factores como la edad, género y educación, influyen en el comportamiento tributario. Igualmente ocurre con variables como estado civil, empleo, religiosidad o situación económica, aunque los resultados no son concluyentes y dependen en gran medida del país analizado. Efectos positivos de moral tributaria sobre el pago de impuestos han sido encontrados para Costa Rica por Torgler (2003), para Argentina por Giarrizzo & Sivori (2007) y Antequera & Florensa (2008).

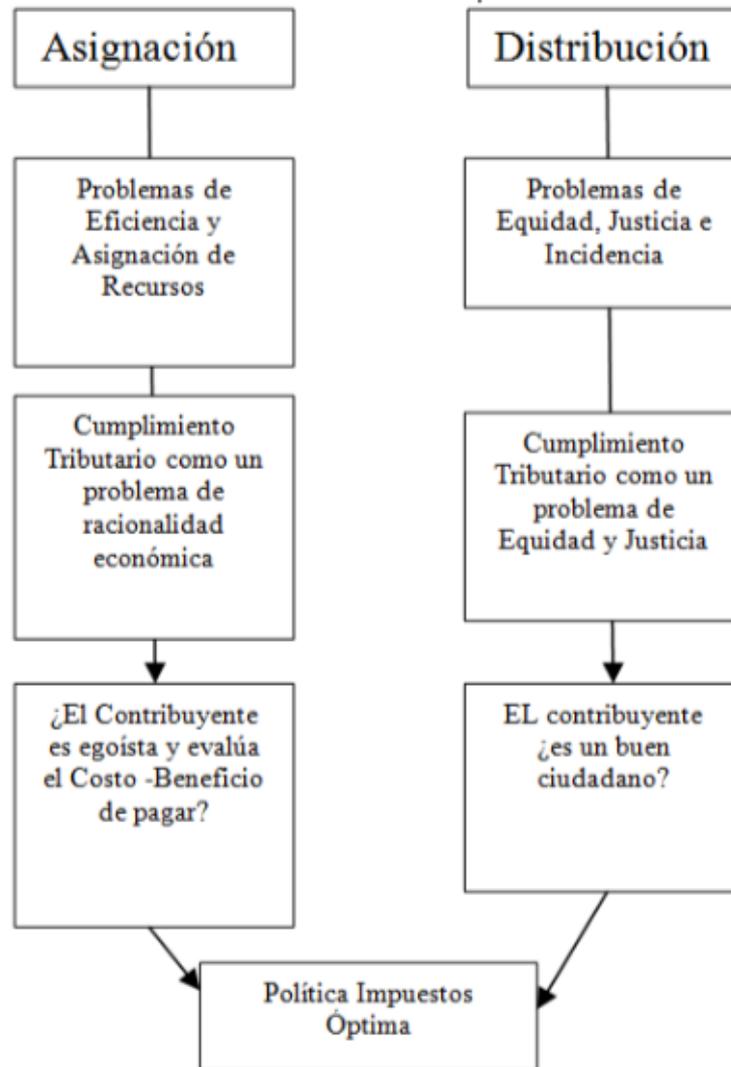
Al respecto, los autores en la revisión teórica que realizan consideran que la moral tributaria es relevante y que en esta intervienen otros factores como la situación civil, la fe que profesan los contribuyentes y evidentemente la situación económica por la que atraviesan.

Bedoya & Vascones (2011), siguen analizando a Torgler respecto a los factores que intervienen en la corrupción y por tanto en la recaudación tributaria

Torgler (2004) no solo demuestra una relación causal para varios países en América Latina, sino que además denota varios componentes adicionales de la moral tributaria. La falta de institucionalidad y la corrupción, así como a un alto nivel de informalidad en la economía son factores que se atribuyen al incumplimiento. Un aspecto interesante que resalta el autor es que “si la gente cree que la mayoría cumple con las leyes, va a existir una motivación intrínseca a mejorar el pago de los impuestos, por tanto, la política pública deberá mantener un alto grado de capital social [. . .]”.

De la revisión teórica, los autores confirman que son los países latinoamericanos propensos a caer en escenarios de corrupción. Esto, además de la falta de formalidad inciden en un escenario escaso de moral tributaria que es un componente de la cultura tributaria en un país.

Tabla 01. *Cumplimiento Tributario*



Elaboración: Autores.

Fuente: James (2006).

Fuente: *Bedoya & Vascones*

Bedoya & Vascones (2011) sobre el factor asignación:

Desde la perspectiva de la 'Asignación', el ciudadano maximiza su utilidad del ingreso neto obtenido, frente a los impuestos y las sanciones y toma decisiones de acuerdo a este componente de racionalidad; desde la perspectiva de la 'Distribución', el ciudadano es más que un ente utilitarista ya que se ve como parte de una sociedad donde el nivel de pago está sujeto a su nivel de interacción social (similar al capital social) y toma sus decisiones considerando fuertemente sus convicciones morales. Para encontrar un adecuado marco de política pública que permita entender el comportamiento ciudadano se deberán ponderar ambas visiones con el objetivo de adecuar las acciones de la Administración Tributaria y pública hacia lograr un mejor cumplimiento tributario.

Lo que concluyen los autores es importante porque analiza la visión que tiene el contribuyente y que seguramente después traslada en el momento de tomar de decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en base a los criterios de asignación y distribución, que no es otra cosa que la percepción de ¿cuánto me cobran? Y ¿qué beneficios directos o indirectos puedo recibir de esto?

También en su revisión teórica obtienen los siguientes resultados en de la revisión teórica que realizan:

Tabla 02 *Estado y ciudadano*

**Cuadro 1: Visión del Estado, actitudes ante los impuestos y tipos de contribuyentes**

<b>Visión del Estado</b>	<b>Actitud moral frente al pago de impuestos</b>		<b>Resistencia</b>	<b>Tipo de Contribuyente</b>
	<b>Aceptación</b>	<b>Oportunismo</b>		
Maximizador de Bienestar	Si	No	No	Contribuyentes leales (morales)
Oportunista (1)	Si	Si	No	Contribuyentes leales y oportunistas
Oportunista (2)	No	Si	No	Contribuyentes desleales y oportunistas
Leviathan	No	Si	Si	Contribuyentes desleales

Elaboración: Autores

Fuente: Prinz (2010)

Tabla 03. Actitudes ante los impuestos

Cuadro 3: Distribución de la frecuencia para la Categoría Moral Tributaria

Orden	Categoría Moral Tributaria	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
3	El NO PAGAR impuestos NO se puede justificar en ningún caso	2,227	53.53	53.53
2	En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos	1,474	35.43	88.97
1	Es justificable NO PAGAR impuestos en el Ecuador	179	4.3	93.27
9	No sabe/No responde	280	6.73	100.00
<b>Total</b>		<b>4,160</b>	<b>100</b>	

Elaboración: Autores

Fuente: Informe final 'Encuestas de Moral Tributaria'.

Fuente: *Bedoya & Vascones*

En las tablas 01 y 02 los autores obtiene los resultados que separan a los contribuyentes que se pueden clasificar en leales y los desleales, siendo la características de la aceptación, el oportunismo y la resistencia los factores a tomar en cuenta para tal determinación.

## **CAPITULO III**

### **MARCO REFERENCIAL**

En el caso del Perú a la falta de cultura tributaria que conlleva a una menor recaudación, tenemos la siguiente perspectiva que utiliza Arias (2017):

La evasión tributaria es un tema poco estudiado. Al respecto, existen solo algunos estudios publicados. En el caso del impuesto a la renta, Arias (2009) estimó que la evasión fue de 49% en el año 2006, correspondiendo a las personas una tasa de evasión de 33% y a las empresas, de 51%. En ese estudio, se recomienda que, para reducir la evasión y mejorar los niveles de recaudación, se necesita ampliar la base imponible del impuesto a la renta de las personas naturales, incorporando las rentas de capital; evaluar las deducciones que se aplican a las rentas del trabajo (ingresos de trabajadores independientes y dependientes); y racionalizar los regímenes tributarios especiales que se aplica a sectores económicos y zonas geográficas del país.

De las estadísticas que muestra el estudio anterior se puede concluir que, mientras que los contribuyentes inscritos de cuarta categoría crecen mucho más rápido que los contribuyentes inscritos de quinta categoría, la recaudación de quinta categoría se incrementa con una mayor velocidad que la recaudación que se genera por cuarta categoría.

Para mostrar mejor los niveles de recaudación que se obtienen en el Perú, podemos analizar las siguientes figuras:

### Tasas impositivas del IVA y del impuesto a la renta

	IVA	IR empresas	IR personas	
			Tasa mínima	Tasa máxima
Perú	19,0	30,0	15,0	30,0
América Latina	14,4	28,7	13,5	29,4
Mundo	15,7	25,3	11,7	29,7

Fuente: Usaid Fiscal Reform and Economic Governance Project.  
Elaboración: INDE Consultores, a partir de los cuadros A9 y A10.

Fuente: Arias (2017)

Figura 02. *Ratio de recaudación*

### Indicadores de *performance* del IVA

	Productividad <sup>8</sup>			Ratio de cumplimiento <sup>9</sup>		
	Promedio	Mínimo	máximo	Promedio	Mínimo	Máximo
Perú	0,45			70,8		
América Latina	0,45	0,23	0,73	66,1	24,6	98,9
Mundo	0,41	0,02	0,92	63,1	11,4	122,9

Fuente: Usaid Fiscal Reform and Economic Governance Project.  
Elaboración: INDE Consultores.

Fuente: Arias (2017)

Figura 03. *Performance del IVA*

Según Arias (2017)

En el año 2008, se estima una tasa de incumplimiento de 37%. El estudio señala que a pesar de que el incumplimiento del IVA viene registrando una tendencia decreciente en los últimos años, los niveles son aún relativamente elevados. Por otro lado, los indicadores de *performance* del IVA desarrollados por el Usaid Fiscal Reform and Economic Governance Project muestran niveles aceptables para el caso del Perú. Si bien el indicador de productividad del IVA es equivalente al promedio de América Latina, queda un largo camino por recorrer para alcanzar niveles cercanos a los valores máximos.

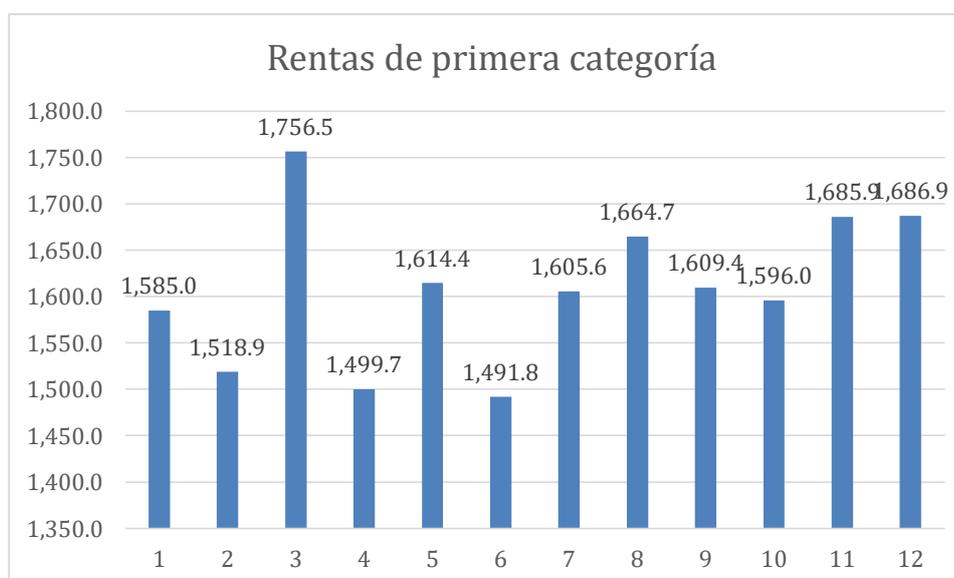
En el caso del Cuzco, los niveles de recaudación tributaria se pueden apreciar en las siguientes figuras:

	2017												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
<b>Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/</b>	<b>117,945.0</b>	<b>68,330.4</b>	<b>59,740.2</b>	<b>109,747.6</b>	<b>45,823.2</b>	<b>44,046.8</b>	<b>46,914.0</b>	<b>53,563.8</b>	<b>48,274.5</b>	<b>50,963.4</b>	<b>52,060.5</b>	<b>53,526.1</b>	<b>850,935.3</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>93,752.2</b>	<b>37,309.1</b>	<b>39,888.2</b>	<b>89,752.2</b>	<b>23,587.7</b>	<b>21,704.5</b>	<b>22,391.1</b>	<b>27,877.0</b>	<b>23,933.1</b>	<b>24,768.5</b>	<b>28,684.2</b>	<b>28,488.4</b>	<b>562,136.2</b>
Primera Categoría	1,585.0	1,518.9	1,756.5	1,499.7	1,614.4	1,491.8	1,605.6	1,664.7	1,609.4	1,596.0	1,685.9	1,686.9	19,314.6
Segunda Categoría	1,507.8	572.9	758.7	1,029.0	1,182.3	800.8	1,036.2	872.1	959.2	839.0	1,183.8	1,389.4	12,130.1
Tercera Categoría	19,771.8	12,115.8	11,375.9	8,296.7	3,894.1	6,660.0	7,449.1	11,629.4	8,277.5	9,001.1	9,109.1	9,857.2	117,467.7
Cuarta Categoría	1,533.0	713.8	886.6	1,131.8	719.1	760.4	754.7	793.6	852.5	976.2	943.5	1,162.9	11,228.1
- Cuenta Propia	148.2	118.6	127.4	108.4	112.7	110.2	111.8	129.4	132.6	137.3	115.5	142.6	1,492.9
- Cuenta Terceros	1,386.8	595.2	759.1	1,023.3	606.4	650.2	642.8	664.2	719.9	838.8	828.0	1,020.3	9,735.2
Quinta Categoría	11,304.0	17,971.7	6,302.8	6,200.5	6,697.2	5,897.6	5,972.2	6,627.3	6,052.3	5,948.0	5,777.7	6,898.3	91,239.5
<b>No domiciliados</b>	<b>56,357.8</b>	<b>1,618.8</b>	<b>1,749.4</b>	<b>1,699.9</b>	<b>1,568.1</b>	<b>1,637.9</b>	<b>1,555.9</b>	<b>1,756.6</b>	<b>1,710.4</b>	<b>1,789.0</b>	<b>1,618.9</b>	<b>1,598.6</b>	<b>174,641.3</b>
Regularización	166.0	294.0	13,880.1	66,847.0	4,578.2	1,141.4	297.2	280.3	256.3	135.8	3,873.3	1,524.0	93,273.6
- Persona Natural	70.4	58.3	1,863.7	1,367.0	437.9	92.6	73.5	61.3	21.4	32.7	50.6	54.0	4,183.5
- Persona Jurídica	95.6	235.7	12,016.4	65,480.0	4,140.3	1,048.8	223.6	219.0	234.9	103.1	3,822.7	1,470.0	89,090.1
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	1,476.5	966.0	873.3	896.2	1,041.9	1,101.3	1,054.8	1,199.9	1,195.7	1,204.3	1,174.9	1,202.9	13,377.8
Régimen MYPE Tributario	-	1,506.8	2,256.8	2,133.6	2,266.2	2,396.8	2,601.8	3,023.8	2,964.9	3,224.2	3,268.9	3,299.1	28,943.0
Otras Rentas 2/	50.4	40.4	48.2	17.8	36.0	26.4	23.6	29.4	55.9	75.0	48.2	69.0	520.5

Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

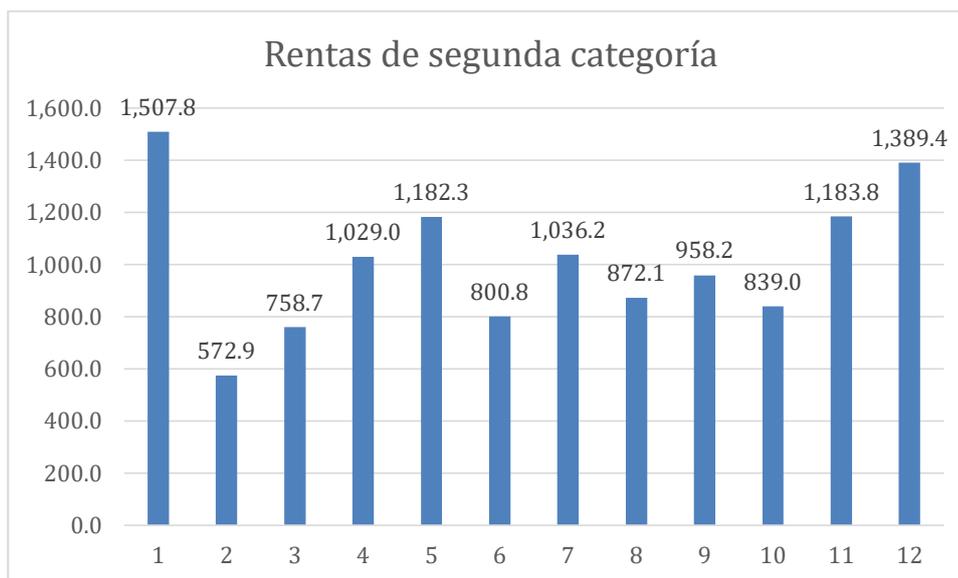
Figura 04. *Volumen de recaudación*

En dicho consolidado se aprecia que el nivel de recaudación promedio de todos los regímenes del impuesto a la renta ha crecido. Esto puede deberse a una mejor cultura tributaria, la mayor presión fiscal, el crecimiento de la economía regional, entre otros factores que un estudio con datos empíricos debe probar. Vemos el progreso en detalle en las siguientes figuras:



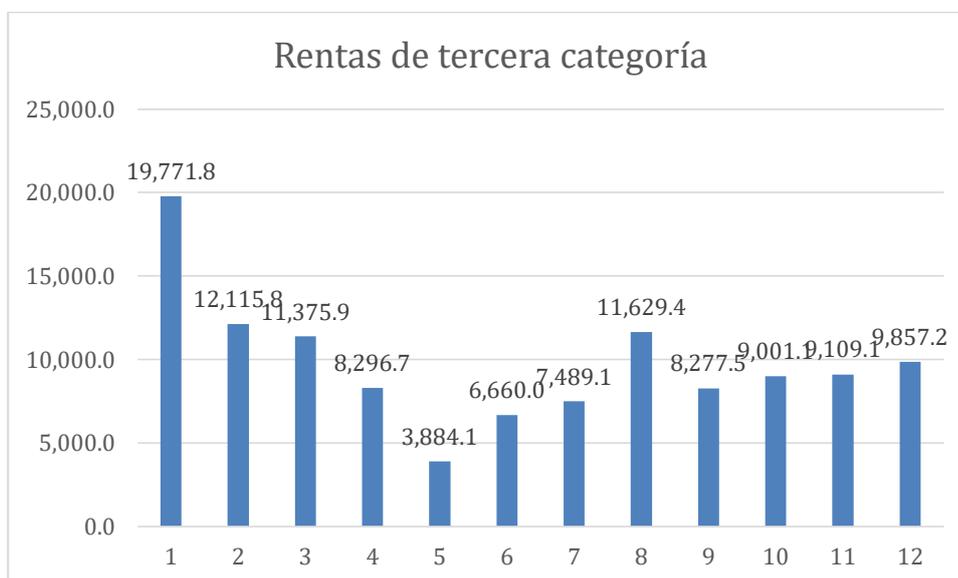
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 05. *Evolución de las rentas de primera categoría*



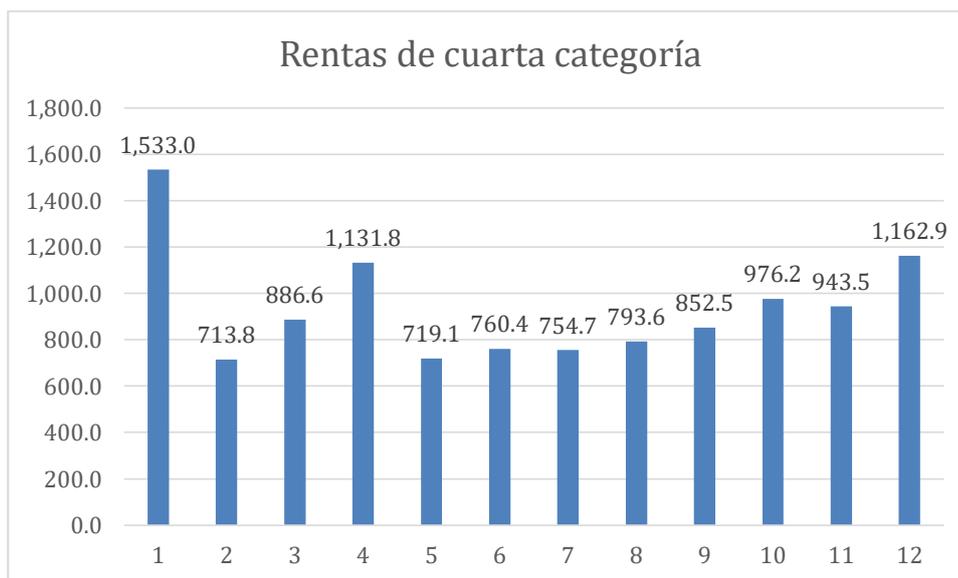
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 06. Evolución de las rentas de segunda categoría



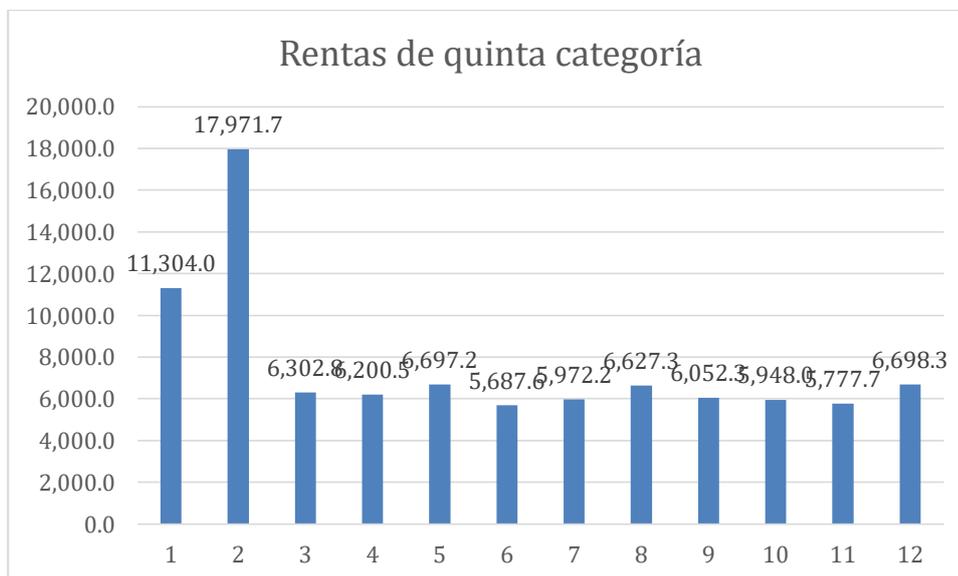
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 07. Evolución de las rentas de tercera categoría



Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 08. Evolución de las rentas de cuarta categoría



Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

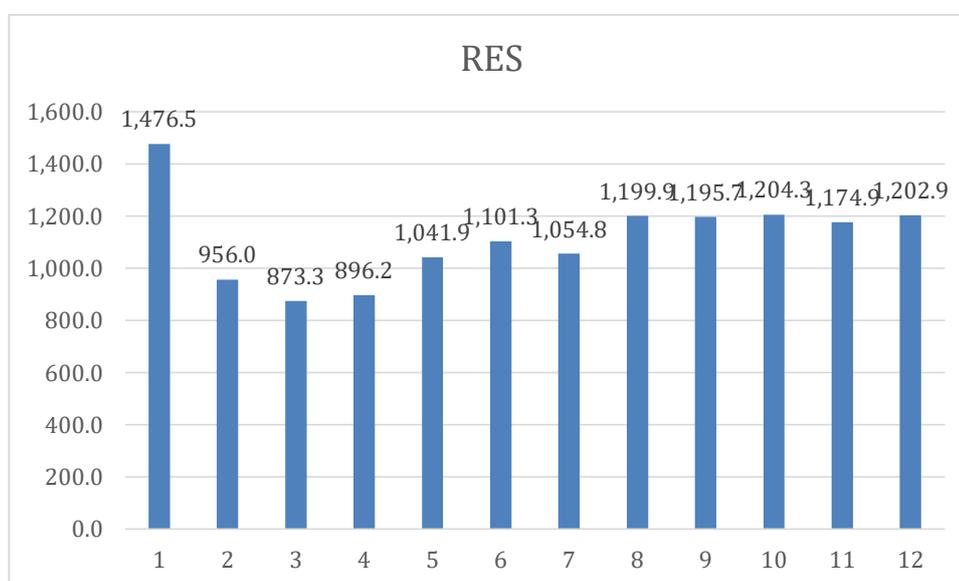
Figura 09. Evolución de las rentas de quinta categoría

Como podemos apreciar en las figuras 03, 04, 05, 06 y 07 el crecimiento de cada una de las rentas que conforman el impuesto a la renta es diferente.

Salvo las rentas de quinta, tienen una evolución mas regular. Esto por la propia forma en la que se tributa que es a partir de los descuentos por planilla a los trabajadores en su mayoría.

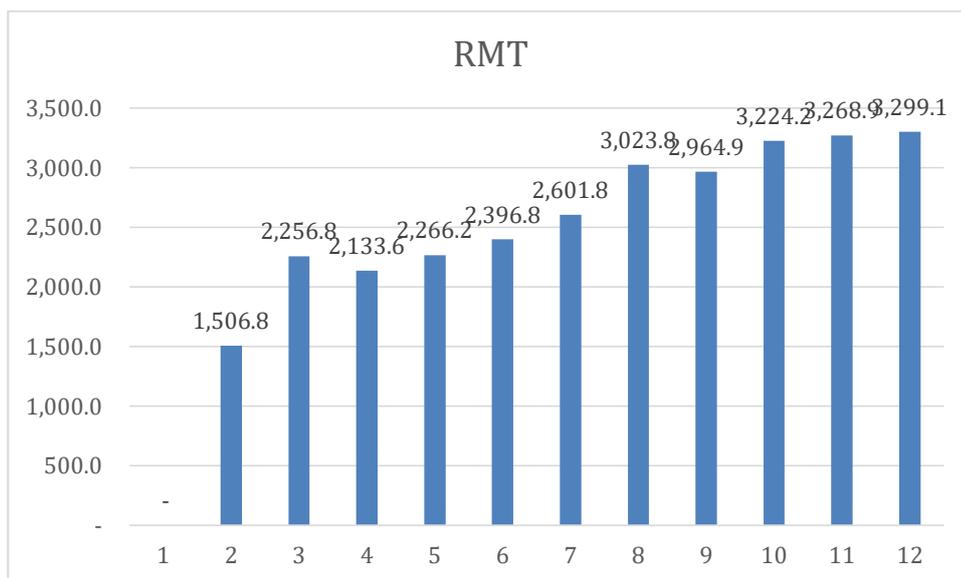
Las otras rentas dependen mas del mismo contribuyente y no principalmente de la actuación de una agente que retiene y traslada el impuesto al fisco.

A continuación, desglosamos lo que ocurrió con los regímenes tributarios que conforman la tercera categoría del impuesto a la renta:



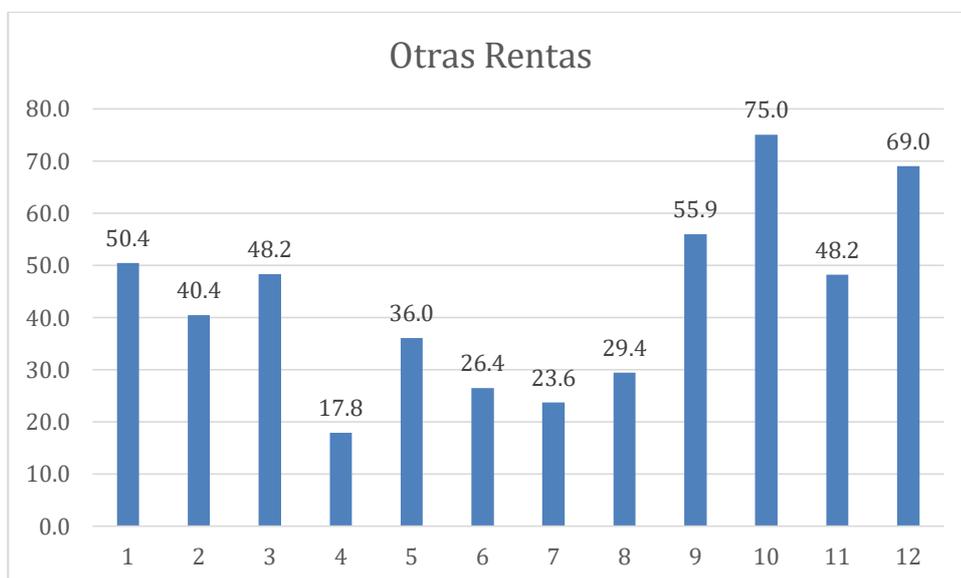
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 10. *Evolución del Régimen Especial*



Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 11. Evolución del Régimen Mype Tributario

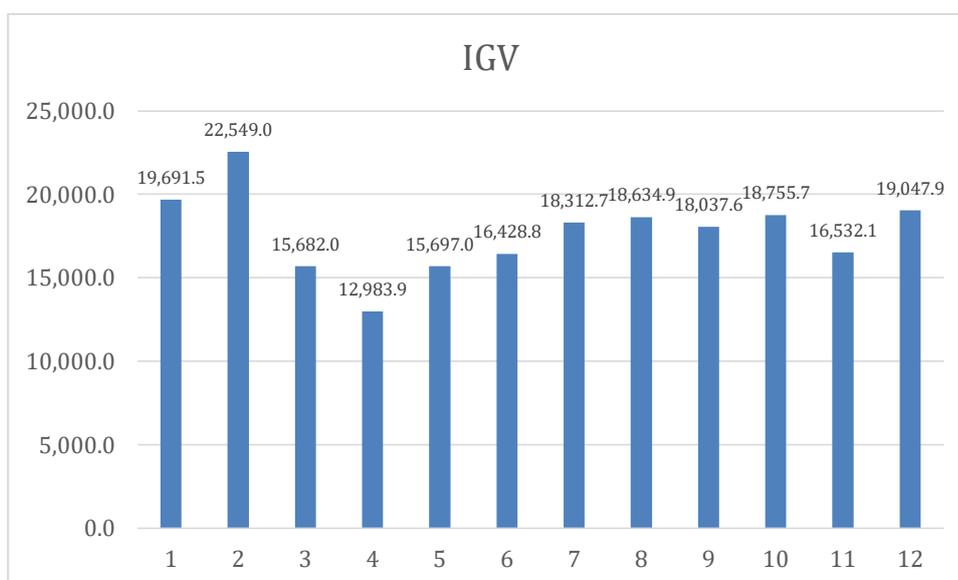


Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 12. Evolución de Otras Rentas

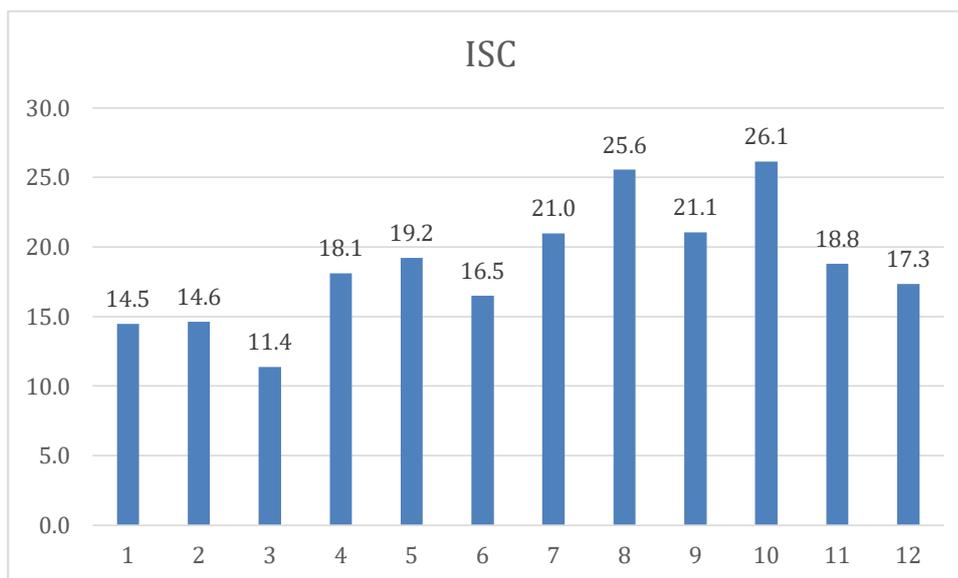
En el caso de las figuras 08, 09 y 10 la evolución de la recaudación por impuesto a la renta de tercera categoría en el Cuzco ha crecido de forma mas sostenida en el Régimen Mype Tributario, incrementándose está en mayor medida en los últimos meses del ejercicio 2017.

En el caso de la recaudación por impuestos al consumo, las estadísticas en el Cuzco han evolucionado de la siguiente forma:



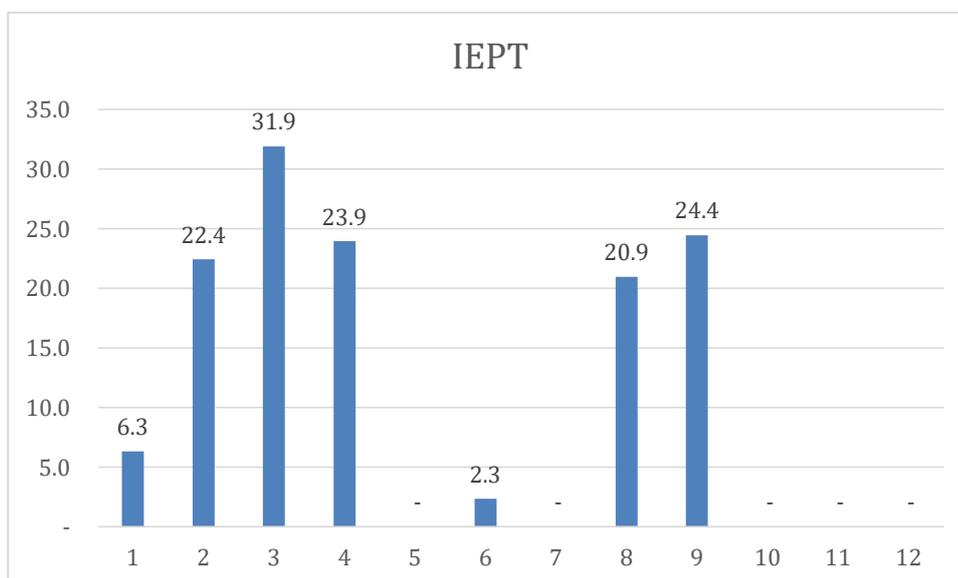
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 13. *Evolución del IGV*



Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 14. *Evolución del ISC*



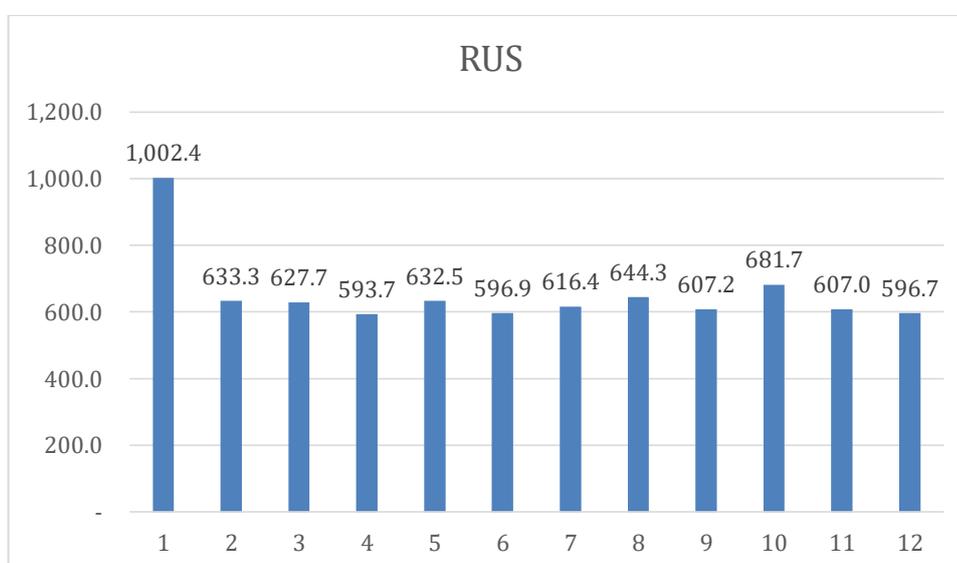
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 15. *Evolución del IEPT*

En el caso de los impuestos de consumo es el IGV el que mas aporta en la presente sección, siendo el ISC mucho menor en su recaudación y el Impuesto Extraordinario para la Promoción Turística es todavía menor.

Lo que se puede resaltar es que el volumen recaudado se incrementó ligeramente respecto al año pasado.

Se presenta de manera separa la figura que le corresponde al RUS, porque en este régimen muy particular se agrupan entre otros, las personas naturales con negocio que muestran un nivel de aporte casi lineal en el periodo 2017. Si el objetivo es que, producto de la cultura tributaria, los contribuyentes debieran de reflejar sus ingresos y gastos conforme a la realidad y que esto debe de traer una migración cada vez mayor de informales a la formalidad y la asignación de nuevos regímenes por el crecimiento del empresario, es de resaltar los datos que emiten la figura 14 en el que los volúmenes de recaudación son muy similares en el ejercicio fiscal 2017:



Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Figura 16. Evolución del RUS

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1. Tipo y Diseño de Investigación y su Perspectiva**

La investigación es descriptiva porque permitió evaluar los diferentes conceptos de la cultura tributaria, analizando sus causas, y características comunes en diferentes realidades.

Se resalta a la investigación como histórica por algunos estudios efectuados anteriormente que tienen relación con los problemas suscitados actuales, demostrando cómo están afectando al sistema tributario.

#### **4.2. Diseño de la Investigación**

El diseño transeccional porque evalúa información en un determinado tiempo y no está orientado a evaluar las tendencias que ha reportado la variable de investigación.

También fue bibliográfico porque los datos contenidos en este trabajo fueron sustraídos de documentos de investigación sobre el tema, los cuales fueron un aporte eficaz para el desarrollo del marco referencial.

### **4.3 Técnicas e instrumentos de investigación**

- Se utiliza la técnica de la revisión documental a través del análisis de leyes, documentos de investigación y tesis que contienen la variable de investigación
- Sobre el instrumento, se podrá hacer uso de fichas de recolección de datos de ser pertinente. Dicha ficha es virtual

### **4.4. Perspectiva General**

La perspectiva general que predominó sobre lo investigado está relacionada con el paradigma cognoscitivo además de socio-crítico; en base al sistema tributario administrativo del Servicio de Rentas Internas.

Del análisis teórico efectuado se pueden desprender las siguientes conclusiones preliminares:

La cultura tributaria está estrechamente ligada a las actitudes y el comportamiento que desarrollan otros miembros de la comunidad. Por tanto, las personas que pueden apreciar que en su entorno es algo común el no cumplimiento de las obligaciones fiscales y que además no son sancionados por dichas faltas, imitan dicho comportamiento sin distinguir cuestiones de ética o valores.

Se debe comprender también que un sistema tributario está compuesto por un conjunto de normas que le generan obligaciones a los contribuyentes en determinado momento con finalidades fiscales y extrafiscales en el

marco de lo dispuesto por la ley. La obligación de contribución, está determinada en la Constitución Política del Perú hacia todos los ciudadanos peruanos y personas que desarrollen actividades generadoras de rentas o algún hecho gravable con la finalidad de contribuir al sostenimiento del Estado. Por tanto, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es una obligación inobservable e irrenunciable de parte de los contribuyentes.

Junto a la variable cultura tributaria, debe también analizarse la “ética tributaria” que desde es la contraparte de la moral tributaria que se espera en los contribuyentes. Esto significa que, si es que el Estado espera un alto nivel de cultura tributaria y que esto se vea reflejado en una cada vez mayor, debe de mostrar eficiencia en sus acciones con el objetivo de generar confianza en el contribuyente y así este pueda “sentir” que el cumplimiento de sus exigencias fiscales es correspondido con un buen uso de sus recursos en beneficio del bienestar común.

La comunicación entre la Administración Tributaria y el Administrado, debe de allanar el camino hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Dicha comunicación debe estar orientada a resaltar lo que el Estado hace con los recursos de los ciudadanos. Esto, según la teoría revisada puede contribuir positivamente a la generación de una mejor cultura tributaria.

La Recaudación Tributaria que la Intendencia Regional Cusco en el año 2016, según información de las estadísticas oficiales comprendidas en la Nota Tributaria de SUNAT, en febrero de 2017 muestra que la contribución a la

recaudación total por parte de los Principales Contribuyentes representa el 44.09% de la recaudación total, cuyo número en el año 2016 era de 816 contribuyentes, mientras que el resto de contribuyentes, es decir los Medianos, Pequeños y resto de contribuyentes, contribuyeron con el 55.91% de la recaudación total<sup>5</sup>.

La recaudación del sector representa el 13.55% de la recaudación Total. De este total recaudado, el 60% corresponde al recupero mediante la aplicación de medidas coactivas, tal como se puede ver en el siguiente cuadro:

En el caso de los Principales Contribuyentes su aporte monetario a la recaudación fiscal en la Intendencia Regional Cusco fue de 38,317,840.00 Soles, mientras que los Medianos, Pequeños y resto de contribuyentes aportaron 48,588,023.50 soles.

Impuestos serán debidamente utilizados para satisfacer las necesidades de la población con lo cual la brecha entre la deuda declarada y la transferida tendería a ser menor, incrementándose la deuda pagada antes del inicio de la cobranza por lo que la deuda en cobranza no tendría la magnitud de recursos que ahora se utilizan en el recupero de la misma.

Si la administración tributaria no realiza una acción o delinea una estrategia para cambiar la percepción de los contribuyentes respecto al destino del pago de los impuestos, la brecha entre lo declarado y lo pagado en forma voluntaria se incrementara con lo cual la Administración Tributaria destinara mayores recursos para satisfacer el cumplimiento de la obligación tributaria, originando que las áreas de cobranza coactiva tengan que realizar otro tipo de acciones

para el recupero de la deuda, ocasionando mayores gastos tanto al contribuyente como a la misma administración.

En ese sentido para que este escenario se vea minimizado se debe de trabajar en la internalización de una cultura tributaria a través de la Educación Tributaria, que contemple acciones de educación cívico tributaria, difusión que generen confianza en la ciudadanía de que los impuestos que pagan serán bien utilizados dejando de lado las componendas que ocasionan la corrupción y que se vea a la Administración Tributaria como un aliado y no como un agente represor.

## CONCLUSIONES

- Se concluye que la cultura tributaria está estrechamente relacionada con el comportamiento ético de un país, se alimenta de los usos, costumbres, actitudes y comportamientos de una sociedad. Es decir, cumplir con las obligaciones tributarias depende mucho de la persona y en que sociedad se desarrolla.
- Se concluye de la teoría revisada que existe una relación importante entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y lo que perciben los contribuyentes sobre tal acción. Se puede inferir que el comportamiento de evadir impuestos puede ser interiorizado como correcto en una sociedad si es que en esta se presentan diversos factores analizados
- Se concluye que en el Cuzco el nivel de cumplimiento de los impuestos que se refleja en el volumen de recaudación se ha incrementado respecto al periodo 2016. Queda pendiente para futuros trabajos de investigación se investigue por los factores que contribuyeron a dicho crecimiento, verificando si es que la cultura tributaria fue uno de ellos

- Se concluye que los ciudadanos contribuyen a una mayor o menor cultura tributaria si es que existe la presencia de algunos factores como la edad, el nivel socioeconómico, la fe que profesan, entre otros indicadores cualitativos que se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias

## Bibliografía

Allingham, M. & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1, 323–338.

Andreoni, J., Erard, B., & Feinstein, J. (1998). Tax compliance. *Journal of Economic Literature*, 36(2), 818–860.

Antequera, G. & Florensa, M. (2008). Determinantes de la Moral Tributaria en la Provincia de Buenos Aires. *Serie Anales de la Asociación de Economía Política, Noviembre*.

Arancibia, M (2008) “Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial. Lima Pacifico Editores.

Aristóteles, A. (1989). *Ética a Nicómaco*. Alborada.

Bergman, M. & Nevarez, A. (2005). ¿Evadir o pagar impuestos? Una aproximación

a los mecanismos sociales del cumplimiento. *Política y Gobierno*, 1, 9–40.

Blumenthal, M. & Slemrod, J. (1992). The compliance cost of the US individual income tax system: A second look after tax reform. *National Tax Journal*, 45(2), 185–202.

- Camargo, F (1995) Lima, "Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario" Editorial Pacifico.
- Chalán., C. y Caldas, P., O. (2012) "Factores Asociados A La Evasión Tributaria En La Industria De Calzado Del Distrito El Porvenir - UPAO Trujillo.
- Congreso de la República, Constitución Política del Perú (1993) Editorial Brasa S.A. Art 74-Perú.
- Cosulich J. (1993); La Evasión Tributaria, Naciones Unidas - Santiago de Chile.
- Montoya, L., P (2002) "Evasión Tributaria de las micro pequeñas empresas y de los trabajadores en el sector textil de la ciudad de Trujillo. USP-Chimbote.
- Song, Y. & Yarbrough, T. (1978). Tax ethics and taxpayer attitudes: A survey. Public Administration Review, (pp. 442–452).
- Spicer, M. & Becker, L. (1980). Fiscal inequity and tax evasion: An experimental approach. National Tax Journal, 33(2), 171–5.
- Spicer, M. & Lundstedt, S. (1976). Understanding tax evasion. Public Finance= Finances publiques, 31(2), 295–305.

Stiglitz, J. (2003). La economía del sector público. Antoni Bosch Editor.

Tanzi, V. (1998). Corruption around the world: Causes, consequences, scope, and

Cures. Staff Papers-International Monetary Fund, (pp. 559–594).

Tanzi, V. & Davoodi, H. (2000). Corruption, growth, and public finances. International

SUNAT, (2010) “Ciudadanía y Cultura Tributaria” .Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

SUNAT, (2012) “El Sistema Tributario en el Perú” Marzo Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.

SUNAT, (2012) Tributemos “Conciencia ante la Evasión”. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

Tapia Medina, Gladis Patricia (2005) La evasión tributaria en el Perú. Editorial Santa Rosa. 11. Villegas, H(2006) “Evasión Tributaria” Editorial Santa Rosa.

Tipke, K. (2002). Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes. Marcial Pons.

Torgler, B. (2003). Beyond punishment: A tax compliance experiment with taxpayers in Costa Rica. *Revista de Análisis Económico*, 18(1)

# **ANEXOS**

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2004 - 2018

(Miles de soles)

	2016												2017						
	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Ene.
<b>Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/</b>	298.4	55,001.7	58,146.3	55,758.4	727,218.8	59,414.9	59,876.1	58,746.6	64,344.9	47,308.5	47,573.6	47,712.3	52,755.0	56,046.6	49,331.9	50,253.0	51,672.9	645,038.2	217,945.0
<b>Impuesto a la Renta</b>	328.9	26,071.3	29,114.8	30,063.8	404,669.9	33,638.4	36,089.7	37,408.0	39,068.8	23,252.7	24,280.3	24,598.8	26,535.1	30,294.4	25,865.4	26,780.7	28,481.3	356,273.6	193,752.2
Primera Categoría	364.9	1,326.5	1,343.5	1,467.6	15,510.4	1,430.8	1,371.1	1,556.1	1,485.7	1,459.3	1,461.6	1,453.9	1,515.6	1,542.3	1,507.3	1,673.8	1,687.1	18,148.9	1,585.0
Segunda Categoría	94.1	738.4	988.2	896.4	9,428.7	1,021.2	473.6	662.3	947.8	875.4	822.1	618.5	969.3	789.7	726.7	1,250.9	2,226.3	11,382.8	1,507.8
Tercera Categoría	572.8	12,977.8	14,104.0	13,327.1	152,272.2	17,586.2	18,618.2	16,289.1	13,529.0	8,286.0	9,916.4	11,969.7	12,838.9	14,438.5	13,303.0	13,877.1	13,748.9	164,421.2	19,771.8
Cuarta Categoría	832.9	852.0	862.0	1,136.6	10,675.4	1,697.2	866.7	822.2	881.8	758.9	820.0	849.8	1,109.0	932.5	1,032.5	1,014.5	1,567.8	12,353.0	1,533.0
-Cuenta Propia	148.8	133.8	160.2	152.0	1,389.1	136.9	123.3	117.4	108.8	118.6	128.9	138.3	119.7	153.9	138.5	195.1	130.6	1,610.1	146.2
-Cuenta Terceros	584.1	718.3	801.7	984.6	9,086.3	1,560.3	743.4	704.8	773.0	640.3	691.0	711.5	989.3	778.6	894.0	819.4	1,437.3	10,743.0	1,386.8
Quinta Categoría	904.8	5,173.5	5,833.0	5,727.7	80,862.6	6,929.9	11,571.2	7,297.1	5,915.1	6,316.6	5,896.2	6,172.6	8,624.1	5,119.3	5,695.8	5,938.0	80,813.7	11,304.0	
No domiciliados	315.0	3,156.0	3,777.5	3,450.9	39,453.3	2,525.7	1,683.5	1,734.8	1,563.9	1,649.3	1,632.6	2,401.1	1,646.0	2,016.9	2,093.1	1,717.0	1,870.7	22,534.6	156,357.8
Regularización	572.4	424.6	915.7	2,583.9	61,975.7	586.0	352.8	805.0	13,524.5	2,975.9	2,459.7	668.0	830.9	470.3	803.9	300.7	222.5	30,854.2	166.0
-Persona Natural	513.5	240.2	455.5	420.7	7,638.3	272.1	213.4	1,608.5	2,128.2	370.5	131.2	162.7	119.2	75.1	133.8	67.0	30.2	5,311.9	70.4
-Persona Jurídica	358.9	184.4	460.2	2,163.2	74,337.4	316.0	139.4	6,448.4	11,396.4	2,205.5	2,328.5	506.3	711.6	396.1	670.1	233.7	192.3	26,542.4	96.6
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	345.0	1,351.7	1,349.6	1,360.6	13,665.4	1,802.2	1,105.0	972.0	1,133.6	1,267.2	1,163.9	1,360.1	1,329.7	1,251.3	1,176.4	1,154.6	14,952.6	1,476.5	
Régimen Mipo Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	80.2	70.6	91.5	68.0	826.2	47.0	27.5	35.5	87.1	63.9	35.1	104.0	92.8	150.4	28.2	74.5	66.4	812.5	50.4
<b>A la Producción y Consumo</b>	199.7	21,325.2	21,432.3	17,335.8	234,975.7	21,472.3	19,567.8	15,828.5	17,223.8	17,028.0	16,580.1	18,586.1	18,315.9	16,799.1	16,777.0	16,494.7	210,479.5	19,712.3	
Impuesto General a las Ventas 3/	135.3	21,298.1	21,392.9	17,293.9	234,966.1	21,425.5	19,512.7	15,715.3	17,178.1	17,007.6	16,557.9	18,538.1	18,512.1	18,295.3	16,795.0	16,755.2	210,115.4	19,691.5	
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	19.9	11.0	10.9	16.1	184.0	13.9	16.1	7.8	8.6	5.6	14.4	10.4	16.1	18.6	13.2	20.1	22.1	167.0	14.5
Impuesto Solidaridad a la Nitiz Desapareada	44.6	26.2	28.5	25.8	425.5	32.9	38.0	45.3	37.2	14.8	7.8	7.6	8.0	2.0	0.9	1.6	-	197.2	6.3
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	169.7	7,605.1	7,599.1	8,338.8	87,573.2	4,304.2	4,238.6	5,101.1	8,052.2	7,027.8	6,713.2	7,433.3	7,438.3	6,667.4	6,695.3	6,695.9	78,285.0	4,480.5	
<b>Otros Ingresos</b>	44.8	36.8	48.2	48.3	517.2	52.9	47.9	47.5	48.2	45.5	50.7	53.7	52.2	54.9	54.3	53.8	56.5	619.3	33.3
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	396.4	2,067.9	2,123.6	2,104.3	25,321.7	71.7	6.8	22.3	3,688.4	2,603.8	2,461.2	2,543.1	2,468.2	2,441.3	2,464.1	2,556.1	23,760.4	87.6	
Impuesto Temporal a los Activos Velos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fraccionamientos 6/	56.9	1,786.2	2,094.7	2,288.4	20,362.1	1,703.2	1,788.1	2,178.7	1,981.8	2,197.3	1,922.3	2,316.4	2,368.0	2,313.2	2,116.4	2,038.4	1,946.8	24,940.6	1,661.4
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	00.0	903.0	883.1	917.9	10,449.9	1,012.8	839.2	822.2	900.6	889.5	896.2	899.2	1,003.6	973.4	943.0	961.8	917.4	11,058.7	1,002.4
Régimen Único Simplificado	20.3	937.7	878.7	1,076.6	11,941.5	669.5	638.1	596.8	726.5	530.3	407.8	448.9	554.9	463.7	457.4	239.0	307.2	6,033.0	332.8
Multas	-	-	-	-	1.7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Juegos de casino y Tagamonedas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto al Rodaje	51.4	1,873.5	1,560.8	1,926.3	16,992.9	793.6	918.4	1,842.6	702.7	761.4	905.0	996.2	1,236.6	1,201.9	645.2	955.8	912.9	11,872.4	1,343.0
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros 8/</b>	31.6	12.8	4.8	32.4	197.4	24.5	12.8	12.5	8.7	42.2	9.4	9.9	25.4	9.0	12.6	8.4	4.3	178.6	5.8
A la Importación	-	-	0.0	-	1.3	-	-	-	-	-	-	-	0.5	-	-	-	-	0.3	0.8
Impuesto General a las Ventas	-	-	0.3	-	0.5	-	-	-	-	-	-	-	1.6	-	-	-	-	0.4	1.9
Impuesto Selectivo al Consumo	-	-	0.0	-	0.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.3	-
Otros 9/	31.6	12.8	4.5	32.4	195.6	24.5	12.8	12.5	8.7	42.2	9.4	9.9	23.3	9.0	12.6	7.7	4.0	176.6	5.6